Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 17 de diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N°: 3.780/2014

VISTO:

El Dictamen Nº 46 de fecha 10 de diciembre de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 3.771 GRAL. DE BRIGADA ROGELIO RIVAS BENITEZ.-, y;** --

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.89.916.160 (ochenta y nueve millones novecientos dieciséis mil ciento sesenta guaraníes).**

2.) **EMPRESA ST CONSTRUCTORA DE LA ARQ. SILVANA TROCHE:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.94.711.688 (noventa y cuatro millones setecientos once mil seiscientos ochenta y ocho guaraníes).**

3.) **EMPRESA FC CONSTRUCCIONES DE FERNANDO CABALLERO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.94.000.000 (noventa y cuatro millones de guaraníes).**

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESA	NESTOR ZARZA	FERNANDO CABALLERO	ARQ. SILVANA TROCHE
DOCUMENTOS			
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del ofertente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de última declaración de IVA y del impuesto a la RENTA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos en caso de ser persona jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad al artículo 20 .	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaracion Jurada del Menor	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten que el cumplimiento con las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Matrícula del comerciante y formulario de inscripción en el SET	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta - póliza	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA ANEXADO AL PRESENTE DICTAMEN.

CORRECCIONES ARITMETICAS

Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la oferta presentada por el Señor **FERNANDO CABALLERO** ha presentado errores aritméticos, y habiéndose realizado las correcciones aritméticas permitidas por la LEY 2051/2003 ha quedado el monto de su oferta en la suma de **Gs.89.999.400 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos guaraníes).** Que las otras dos ofertas presentadas (NESTOR ZARZA Y ARQ. SILVANA TROCHE) no coinciden en monto con lo constado en el acta de apertura de ofertas pero las mismas no han ofertado un ítem requerido dentro de las Especificaciones Técnicas**.**

ANALISIS DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA:

La oferta más baja presentada a corresponde a la presentada por el **SEÑOR NESTOR ZARZA**, pero al haber realizado el cuadro comparativo de ofertas hemos constatado que dentro de su oferta se ha obviado ofertar un ítem referente a "pilares de 0.35 x 0.35" que forma parte del Ítem correspondiente a los muros de elevación; por lo que la oferta presentada **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS,** pues su planilla de precios ofertada no coincide con la requerida por la Institución, habiéndose omitido un ítem. Por lo que la oferta al no ser presentada de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado **NO CUMPLE CON EL CRITERIO TECNICO y se procede a su DESCALIFICACION,** y al estudio de la siguiente oferta más baja.

ANALISIS DE LA SIGUIENTE OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA:

La siguiente ofertas más baja presentada corresponde a la presentada por el **SEÑOR FERNANDO CABALLERO**, y del análisis de la misma se han realizado las siguientes consideraciones: **Presentación de los Documentos de Carácter sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el presente llamado. En cuanto a los demás documentos que componen la oferta la empresa ha presentado la totalidad de los mismos. **Criterios Técnicos**: la oferta de la empresa fue presentada en conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, la misma ha presentado toda la documentación que acredita dicho requerimiento. Por ende **CUMPLE con el Criterio Técnico. Criterio Económico**: la oferta presentada por la empresa **CUMPLE con el Criterio Económico**. **Situación financiera**: Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos en cuanto a la Capacidad Financiera requerida. Capacidad de Suministro**: La empresa ha presentado copias de contratos ejecutados los cuales son en el rubro del presente llamado y con los que se acredita el presente criterio. Por ende **CUMPLE con la Capacidad de Suministro. Habilitación en el Rubro que oferta**: El oferente ha demostrado que se encuentra habilitado en el rubro que oferta, de conformidad a lo establecido en el Formulario de la SET y en la Patente Municipal presentada por la empresa. Por ende **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.771 GRAL. DE BRIGADA ROGELIO BENITEZ, a favor del **SEÑOR FERNANDO CABALLERO** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.89.999.400 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a Favor del **SEÑOR FERNANDO CABALLERO** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 89.999.400 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos guaraníes).-**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. –**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.771 GRAL. DE BRIGADA ROGELIO BENITEZ, a favor del **SEÑOR FERNANDO CABALLERO** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 89.999.400 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos guaraníes).**

ART. 2º) SUSCRIBIR el **CONTRATO PLURIANUAL** correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para llevar adelante la construcción, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.-

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal